

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

IMPULSO PROCESO

AUTO No. 236

Santiago de Cali, 14 de febrero de 2022

PROCESO	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
RADICACION:	76001311000420170056400
DEMANDANTE:	MARIA ALICIA JARAMILLO JARAMILLO
DEMANDADO:	JOSE GILDARDO VARGAS VELASQUEZ

Revisado el expediente contentivo de las actuaciones surtidas dentro del proceso de **LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL** adelantado por **MARIA ALICIA JARAMILLO JARAMILLO** en contra **JOSE GILDARDO VARGAS VELASQUEZ**, se encuentra que en el mismo no presenta ninguna actuación desde diciembre 18 de 2019, fecha en la cual se ordenó emplazar a los acreedores de la sociedad conyugal sin que hasta la fecha haya habido respuesta alguna.

Por lo expuesto, EL JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI,

RESUELVE:

PRIMERO: Requírase a través de telegrama a la parte demandante y a su apoderado a fin que como parte actora procedan a dar continuidad al presente asunto conforme lo indica el art. 523 del CGP.

SEGUNDO: Líbrense los telegramas ordenados en el numeral que antecede a las direcciones aportadas en el acápite de notificaciones en la demanda de Divorcio.

ess

Notifíquese,

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f48c30b2b8272e098aa7cdd842510b2f7c6e820dfbb5b16916bb9643554b9e80

Documento generado en 14/02/2022 12:17:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>